

7019-1

Marcos Paz.-

29 DIC 2023

## VISTO

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones de los procedimientos administrativos de la orden de compra N° 1403/2023 destinada a la "Adquisición de materiales eléctricos y equipos de iluminación peatonal para veredas de calle Independencia, entre las calles Sarmiento y Libertad de nuestro Distrito" referente a Licitación Privada N° 09/2023;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-490/2023, y

## CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Servicios y Espacios Públicos del Municipio se solicitó la "Adquisición de materiales eléctricos y equipos de iluminación peatonal para veredas de calle Independencia, entre las calles Sarmiento y Libertad de nuestro Distrito".-

Que mediante los procedimientos administrativos de contratación en la Licitación Privada N° 09/2023 se realizó la orden de compra N° 1403 del año 2023 para la "Adquisición de materiales eléctricos y equipos de iluminación peatonal para veredas de calle Independencia, entre las calles Sarmiento y Libertad de nuestro Distrito".-

Que la orden de compra corresponde al proveedor NEA- ELEC S.A.-

Que reunidos todos los pagos abonados ha quedado un saldo de la orden de compra mencionada de centavos treinta y seis (\$ 00,36) sin saldar, monto que deberá ser desafectado.-

Que por lo mencionado ut supra es necesario desafectar los saldos debidamente detallados en el presente decreto.-

## Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

2

ARTÍCULO 1º.- Desafectación de saldo.- Realícese la desafectación del saldo seguidamente mencionado mediante el procedimiento administrativo que corresponda de acuerdo a los hechos mencionados ut supra.-

Que el saldo a desafectar es el siguiente, a saber:

- Orden de Compra N ° 1403/2023 adjudicada a la firma NEA- ELEC S.A. monto a desafectar: centavos treinta y seis (\$ 00,36).-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese y encomiéndose a la Dirección de Contrataciones a fin de que realice la desafectación de los saldos arriba mencionados en el sistema RAFAM conjuntamente con la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas adjudicadas en las órdenes de compra para que tomen conocimiento de las actuaciones realizadas.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos, Téc. María Belén Gutiérrez.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. MARIA BELÉN GUTIERREZ  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
Y ESPACIOS PÚBLICOS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Libro N° 7019 Año 2023 Folio 8921